



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-027 Inscripción en Registro Forestal Nacional Prestadores de Servicios Técnicos forestales
Núm. de Bitácora: 30A102770515
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4364/15

BITÁCORA: 30/A1-0277/05/15

Xalapa, Veracruz, a 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

En atención a su solicitud recibida con fecha 20 de mayo de 2015 mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Técnicos Forestales Persona Física.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI, 51 fracción IV y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con los requisitos que señalan los artículos 75 fracción I y 76 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos; se certifica:

Que en el Registro Forestal Nacional con fecha 21 de agosto de 2015 se realizó su inscripción integrándose en el **Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, Año 15**; como Prestador de Servicios Técnicos Forestales Persona Física, lo que le faculta para llevar a cabo las actividades que se enuncian en el artículo 108 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en el 77 de su Reglamento.

Se le hace del conocimiento que toda vez que de la documentación que exhibe se desprende que usted, es Servidor Público Federal en activo de la CONAFOR, por lo que para poder prestar Servicios Técnicos Forestales, deberá observar en todo momento lo preceptuado en el Art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial el 13 de Marzo del 2012, con su última reforma el 14 de Julio de 2014.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de La PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
C. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal.-Perote- Martínez de La Torre, Ver.
Archivo y minutarío

JAGA/JASE/LMFCNA/LMAM/JRAD

Código
QR